

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0679.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandada subsanó la contestación de la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 710

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ CÉSAR RUIZ WERFIA tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado principal de la demandada doctor MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN a la doctora LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LÓPEZ con C.C. nro. 1.053.795.580 y T.P. nro. 231.411 del C.S. de la Judicatura.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez Gaitán al doctor JONATHAN DURÁN RAMÍREZ con C.C. No. 1.088.316.243 y T.P. No. 307.730 del C.S. de la J. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, se señala el día **VEINTIDÓS (22) DE**

**SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) CUATRO DE LA
TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 120 de agosto 30 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria**